



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y TRES.

procederá a la aprobación de este Acto.

Marcedores y Tratado de nombrar Marcedores de Carne para dos años, año. La Ciudad de ma conformada nombro a los señores D. Antonio Rocamora, D. Joseph Gutierrez Flechell, D. Juan y D. Joseph Parria Toro Jurado, que laron; que nes prohiberian con arreglo a las Ordenanzas, y resoluciones de este Ayuntamiento, el que este Publico este bien curado de tan preziosa especie a las prezias marcomodas y beneficiosa.

Se propongan dos Sujetos para Beh. de Carne Considerando la Ciudad, lo util y combeniente qd para nombrar dos Vehedores de Carne para que en los casos que se ofrescan, puedan declarar con conocimiento la que von, ò no, de ser vivo, y por este medio no rezira el Publico el menor perjuicio. Acuerda que los car. Marcedores de Carne, se informen que sujetos podran desempeñar estos encargos, y los propongan a fin de conferirlos.

Asegueros / Se trata de nombrar Asegueros, para dos años. Y el Ayuntamiento de ma conformada nombro a D. Antonio Buitrago y D. Joseph Baillo; y Acordo se les haga vaten para que encumplimiento de este encargo observen.